ESTUDIOS PREVIOS
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DATOS DE LA DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL CONTRATO			
Dependencia solicitante:	Secretaria General		
Nombre del secretario /Jefe de Oficina:	MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ		
CÓDIGO UNSPSC – Código de 8 dígitos registrado en el Plan Anual de adquisiciones (PAA):	**56101703 - 56112104**		
FUENTE DE LOS RECURSOS: (señalar con una "x")	Inversión:		**N° DE BPIN:**
	Funcionamiento	X	

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

a. Justificación

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 del 2015; se permite presentar el análisis de la conveniencia y oportunidad para realizar la contratación de la "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS Y/O SEDES SUBREGIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**".

El Departamento Del Magdalena, le corresponde prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las Leyes.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que "Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos"

En cumplimiento al anterior precepto constitucional, la Administración Departamental de Magdalena, elaboró y adoptó el Plan de Desarrollo para el periodo constitucional 2020- 2023 denominado: "***MAGDALENA RENACE***", en el cual dentro de su Eje Estratégico Revolución del Gobierno Popular. De igual forma establece el programa: Cambio Por la Gestión Pública Transparente.

Para el cumplimiento de las funciones y competencias asignadas a la entidad territorial y los lineamientos del plan de desarrollo, se requiere contratar bienes y servicios, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2° que son fines del Estado: *"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…"*

Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993, dispone que los servidores públicos al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, tendrán en consideración que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. Que el artículo 288 de la Constitución Política, establece *que "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley".*

Dentro de las funciones del Secretario General se encuentra, formular e implementar las políticas en materia de conservación de recursos físicos y tecnológicos y de administración del personal, sistema de información, mantenimiento y de servicios generales para la AdministraciónCentral Departamental. Dentro de este contexto, la Secretaria General debe responder las necesidades de los funcionarios que laboran en las diferentes dependencias de Entidad, además por seguridad laboral del trabajo se hace necesario dotar a las oficinas de

puestos de trabajos acordes a las jornadas laborares, cambiando sillas, mesas y de más muebles que se encuentran en mal estado. Además, las diferentes sedes subregionales de la Gobernación del Departamento del Magdalena, carecen del mobiliario como es el caso de sillas interlocutorias, sillas para atención al público, escritorios de oficina entre otros.

El Departamento del Magdalena, no cuenta con personal especializado para el desarrollo del objeto contractual, mientras que en el mercado interactúan distintos operadores que suministren estos bienes que cuentan con la experticia e idoneidad requeridas para llevar a cabo todas estas necesidades derivadas de este objeto y encomendar en este sentido por la administración departamental.

La solución a esta necesidad es contratar el **SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS Y/O SEDES SUBREGIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**.

Para poder cumplir con la necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación,en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Departamental requiere realizar el proceso de escoger la persona natural o jurídica idónea para el desarrollo de la compra de esta dotación de muebles, que reúna los requisitos establecidos por la norma, a través del procedimiento de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por el cual se reglamenta esta modalidad y modifica el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del presupuesto aprobado para la vigencia 2023, se asignó los recursos para la adquisición de los muebles de oficina, y en aras de darle trámite a lo requerido, es necesario que la entidad realice los procedimientos jurídicos legales para desarrollar el objeto, de acuerdo a la necesidad.

Que la función administrativa del Estado, se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y transparencia, en garantía del interés general, y dado que la entidad requiere contratar con quien realice y este en capacidad de ejecutar el mismo.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

a. Objeto del Contrato:

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS Y/O SEDES SUBREGIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA.

Clasificación UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
56101703	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	10 - Muebles de alojamiento	17 - Muebles de oficina	03 - Escritorios
56112104	56 - Muebles, Mobiliario y Decoración	11 - Muebles comerciales e industriales	21 - Asientos	04 - Sillas para ejecutivos

b. Descripción Técnica de los Bienes o Servicios:

Los artículos deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD
1	Puesto de trabajo de superficie madera de 25mm enchapada en formica de alta resistencia , estructura metálica y archivador 2x1 con su cerradura en pintura electrostatica, faldon metálico, con medidas de 1,20 cm de largo x 60 cm de fondo		35
2	Puesto de trabajo en diseño tipo ´´L´´en superficie madera de 25mm enchapada en formica de alta resistencia, canto rígido, estructura metálica con su archivador 2x1 en pintura electrostatica, faldones metálicos, pasacables con medidas de 1,50x1,50metros con 60 cm de fondo		3
3	Silla Ergonómica Ejecutiva de color negro, material en malla, base cromada - nylon negro, brazos fijos, 5 ruedas de color gris, diámetro 5cm, Goma antirayones, apoyo fijo con curva lumbar.		100

d. OBLIGACIONES

1. Del Departamento:

El Departamento se obliga a:

a. Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
b. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por el CONTRATISTA.
c. Facilitar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
d. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que dé el forman parte.
e. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y la debida ejecución del mismo correspondan al contratista.

2. Del contratista:

2.1 GENERALES

El contratista seleccionado debe tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del correspondiente contrato, se obliga para el Departamento a:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de celeridad, eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por el Departamento y la oferta técnica y economía presentada.
b. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato

c. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten en desarrollo del contrato.
d. Entregar todos los elementos de primera calidad, libres de efectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas, de seguridad y calidad de los materiales para cada uno de los elementos entregados.
e. Mantener la calidad de bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte del Departamento, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.
f. El contratista se obliga a mantener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
g. Asumir los gastos de transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos, también el riesgo y propiedad de los mismos hasta que se realice el recibo total a satisfacción por el Departamento en el lugar indicado para la entrega de estos.
h. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elemento que resulten defectuoso o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad, si el PROVEEDOR no restituye los elementos defectuosos dentro del término señalado por el DEPARTAMENTO, este podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o al solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
i. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte de la ENTIDAD.
j. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos.
k. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
l. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m. Radicar las facturas de cobro por servicios prestados.
n. Mantener vigentes todas las garantías que ampara el contrato en los términos del mismo.
o. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, ley 1150 de 2007, el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
p. Los impuestos se causen correrán por cuenta del contratista y se consideraran incluidos como parte del precio, todos los derechos, tasas y contribuciones que se originen en el desarrollo del contrato.
q. Las demás contempladas en el artículo 5de la ley 80 de 1993.
r. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del PROVEEDOR hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.
s. Suministrarla información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los términos exigido en la ley 1150 de 2007 y el decreto ley 0019 del 2012.
t. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

2.2 ESPECIFICAS

a. El proponente deberá ofrecer artículos con excelente calidad, marcas ampliamente conocidas de excelente calidad, durabilidad y respaldo en garantías.
b. La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
c. Garantizar la entrega y descargue de los bienes requeridos dentro de los plazos establecidos, los cuales, deben ser presentados debidamente empacados y protegidos para soportar el almacenamiento temporal.
d. Reemplazar los bienes que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos o fuera de las especificaciones técnicas.
e. Garantizar que los bienes objeto del contrato cumplan con las características requeridas.
f. El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la entrega de los productos a adquirir, en razón a que los muebles que se mencionan en las especificaciones técnicas, unos deberán ser entregados en la sede de la Gobernación del Magdalena en la ciudad de Santa Marta y los otros en las sedes Subregionales de la Gobernación del Magdalena.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo del contrato será de tres (3) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2023. Este plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

IV. CLASE DE CONTRATO

De acuerdo al objeto y actividades a ejecutar se contempla un **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que alude Ley 80 de 1993 y/o normas civiles o comerciales.

V. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

a. Estudio del sector

El valor del contrato es definido por el tipo de actividad a ejecutar, para lo cual se realizó el estudio del mercado de acuerdo a las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares, información de proveedores que pueden suministrar el servicio o bien según el objeto del proceso. De acuerdo a la consulta en la página de www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co, se observa la siguiente información:

Entidad	Objeto	Valor	Plazo	Numero de Proceso
DEPARTAMENTO DEL CASANARE	ADQUISICIÓN DE SESENTA (60) SILLAS ERGONÓMICAS PARA FUNCIONARIOS DE LA GOBERNACIÓN DE CASANARE.	$ 45.192.000	1 (Meses)	CAS-OAJ-MC-057-2022
MUNICIPIO DE EL PEÑOL - ANTIOQUIA	SUMINISTRO DE SILLAS ERGONÓMICAS DE OFICINA, PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	$13.638.947	20 (Días)	MC-059-2022
INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA	COMPRA DE SILLAS	$9.730.233	2 meses	CMC012-2022

b. Análisis de precios del mercado:

La Gobernación del Magdalena para realizar el estudio de mercado del presente proceso de contratación, solicitó cotizaciones obteniendo respuesta de tres proveedores, el estudio arrojó la siguiente información:

- COTIZACIÓN No. 1 – ESCALERAS S.A.S.

COTIZACION DOTACION MOBILIARIOS DEPENDENCIAS PALACIO TAYRONA Y SEDES SUBREGIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Puesto de trabajo de superficie madera de 25mm enchapada en formica de alta resistencia, estructura metalica y archivador 2x1 con su cerradura en pintura electrostática, faldón metálico, con medidas de 1,20 cm de largo x 60 cm de fondo		35	$ 902.850	$31.599.750
2	Puesto de trabajo en diseño tipo ''L'' en superficie madera de 25mm enchapada en formica de alta resistencia, canto rigido, estructura metalica con su archivador 2x1 en pintura electrostatica, faldones metalicos, pasacables con medidas de 1,50x1,50metros con 60 cm de fondo		3	$1.275.000	$3.825.000
3	Silla Ergonomica Ejecutiva de color negro, material en malla, base cromada - nylon negro, brazos fijos, 5 ruedas de color gris, diametro 5cm, Goma antirayones, apoyo fijo con curva lumbar		100	$ 476.000	$47.600.000
SUBTOTAL					$83.024.750
IVA					$15.774.703
TOTAL					**$98.799.453**

- COTIZACIÓN No. 2 – OPA SOLUCIONES S.A.S.

COTIZACION DOTACION MOBILIARIOS DEPENDENCIAS PALACIO TAYRONA Y SEDES SUBREGIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Puesto de trabajo de superficie madera de 25mm enchapada en formica de alta resistencia , estructura metalica y archivador 2x1 con su cerradura en pintura electrostatica, faldon metalico, con medidas de 1,20 cm de largo x 60 cm de fondo		35	$ 900.000	$ 31.500.000,00
2	Puesto de trabajo en diseño tipo ''L''en superficie madera de 25mm enchapada en formica de alta resistencia, canto rigido, estructura metalica con su archivador 2x1 en pintura electrostatica, faldones metalicos, pasacables con medidas de 1,50x1,50metros con 60 cm de fondo		3	$1.262.000	$ 3.786.000,00
3	Silla Ergonomica Ejecutiva de color negro, material en malla, base cromada - nylon negro, brazos fijos, 5 ruedas de color gris, diametro 5cm, Goma antirayones, apoyo fijo con curva lumbar		100	$ 460.000	$ 46.000.000
SUBTOTAL					$ 81.286.000
IVA					$ 15.444.340
TOTAL					$ 96.730.340

- COTIZACIÓN No. 3 – FRANCISCO GAVIRIA QUINTERO (TEO).

COTIZACION DOTACION MOBILIARIOS DEPENDENCIAS PALACIO TAYRONA Y SEDES SUBREGIONALES					
ITEM	DESCRIPCION	IMAGEN DE REFERENCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL SIN IVA
1	Puesto de trabajo de superficie madera de 25mm enchapada en formica de alta resistencia , estructura metalica y archivador 2x1 con su cerradura en pintura electrostatica, faldon metalico, con medidas de 1,20 cm de largo x 60 cm de fondo		35	$ 920.000	$ 32.200.000
2	Puesto de trabajo en diseño tipo ´´L´´en superficie madera de 25mm enchapada en formica de alta resistencia, canto rigido, estructura metalica con su archivador 2x1 en pintura electrostatica, faldones metalicos, pasacables con medidas de 1,50x1,50metros con 60 cm de fondo		3	$ 1.350.000	$ 4.050.000
3	Silla Ergonómica Ejecutiva de color negro, material en malla, base cromada - nylon negro, brazos fijos, 5 ruedas de color gris, diámetro 5cm, Goma antirayones, apoyo fijo con curva lumbar		100	$ 465.000	$ 46.500.000
SUBTOTAL					$ 82.750.000
IVA					$ 15.722.500
TOTAL					$ 98.472.500

A continuación, se procederá a realizar el promedio según las cotizaciones enviadas por email de los proveedores:

COTIZACIÓN	EMPRESA QUE COTIZA	VALOR COTIZADO
1	ESCALERAS S.A.S.	$98.799.453
2	OPA SOLUCIONES S.A.S.	$96.730.340
3	FRANCISCO GAVIRIA QUINTERO - TEO	$98.472.500
PROMEDIO		**$ 98.000.764,33**

c. Valor del presupuesto oficial

El valor del presupuesto para el presente proceso se estimó por la suma de **NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS ($98.000.764,33) M/CTE.** para lo cual se tiene en cuenta las siguientes variables:

- Los precios unitarios de la dotación de mobiliarios van de conformidad con las cotizaciones.
- Inclusión de costos adicionales que implica la celebración del contrato como garantías, impuestos departamentales, impuestos legales, los cuales representan los costos indirectos.

NOTAS IMPORTANTES:

1. Entregar los productos requeridos una parte en la Ciudad de Santa Marta y la otra parte de los muebles deberán ser entregados a las sedes subregionales de la Gobernación del Magdalena, o en el lugar donde indique el Supervisor del Contrato.
2. El contrato se adjudicará por la suma de los precios unitarios en virtud a que estamos frente a un contrato de compraventa, no obstante, para efectos de la presentación de la oferta económica de los proponentes, en la evaluación de las ofertas, para efectos de la oferta más económica, la Entidad tendrá en cuenta la SUMATORIA de los precios unitarios de acuerdo a los ítems establecidos en el formato de la oferta económica.
3. Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrá en cuenta los precios unitarios.
4. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO).
5. El proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica. Este Anexo deberá estar suscrito por el proponente persona natural o cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica o consorcio o unión temporal, por su representante legal.
6. El proponente en la presentación de la oferta económica no podrá superar el valor total del presupuesto oficial del proceso, so pena de rechazo de la propuesta.

d. Concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal

El contrato se realizará con cargo a recursos de: (Marque con una X según corresponda)

Inversión		Funcionamiento	X

En caso que corresponda a recursos de inversión indicar aquí el código BPIN: _____

e. Disponibilidad presupuestal para atender el valor total del contrato a celebrarse:

Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):

CDP	FECHA	VALOR DEL CDP	VALOR APROPIAR
147	8 de febrero de 2023	$100.000.000	$98.000.764,33

VI. FORMA DE PAGO

El Departamento pagará al contratista de acuerdo a la naturaleza del contrato, en un solo pago, una vez recibidos a satisfacción el objeto del presente proceso de contratación y previa presentación de: a) La factura correspondiente con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales, b) Certificación suscrita por el Supervisor Contractual en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto del Contrato, c) Certificación del pago de aportes parafiscales y de seguridad social, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El Departamento efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el contratista, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la

constitución de la garantía de cumplimiento en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

VII. REQUISITOS HABILITANTES

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente sobre aquella oferta con el precio más bajo.

La Gobernación del Magdalena revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá adjudicar la invitación pública de mínima cuantía aun cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos de habilitación exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en esta invitación.

En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

VIII. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

a. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica se acreditará con el cumplimiento y verificación de los requisitos dispuestos en los Estudio y documentos previos y la plataforma SECOP II., adicionalmente el proponente teniendo en cuenta si es persona natural o jurídica, deberá allegar los documentos que se enlistan a continuación:

	Documentos para anexar PERSONA JURÍDICA
1.	Certificado de existencia y representación legal reciente (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre).
2.	Autorización de la junta directiva para suscribir el contrato objeto del presente proceso de contratación (de ser requerido).
3.	Fotocopia del documento de identidad del Representante Legal.
4.	Carta de presentación de la oferta, indicando que tanto la persona jurídica como su representante legal no se encuentran incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. **(Anexo 1)**
5.	Certificación del representante legal o revisor fiscal, que indique estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de sus empleados en los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. Acompañado con las planillas de pago de los últimos 6 meses anteriores al cierre **(Anexo 2)**
6.	Compromiso anticorrupción. **(Anexo 3)**
7.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo **(Anexo 4)**
8.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
9.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Procuraduría -sociedad y representante legal-
10.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República - sociedad y representante legal-
11.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
12.	Certificado de consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional del Representante Legal
13.	Fotocopia libreta militar representante legal – hombres menores de 50 años.
14.	Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar: - Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal. - Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.
15.	Oferta Económica **(Anexo 5)**
16.	Ficha Técnica **(Anexo 6)**
17.	Documento de constitución de Unión Temporal o Consorcio (Según el caso). Se aclara que, ambas personas jurídicas que integren una Unión Temporal deben cumplir con los documentos jurídicos exigidos en la presente invitación.
	Documentos para anexar PERSONA NATURAL
1.	Fotocopia del documento de identidad del proponente.

2.	Carta de presentación de la oferta, indicando que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado. (Anexo 1)
3.	Certificado del Registro Mercantil (máximo 30 días de expedición contados a partir del cierre), salvo que la persona natural no se encuentre obligada a llevar registro mercantil de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio. El proponente acreditará que cuenta para la ejecución del contrato con domicilio, establecimiento de comercio, sucursal o agencia abierto al público en el Distrito de Santa Marta, con mínimo cinco (5) años de Constitución en la ciudad, aportando la copia del certificado de inscripción en el registro mercantil o de su domicilio, establecimiento de comercio, la sucursal o agencia expedido en la cámara de comercio de esta ciudad, dentro de los (30) días anteriores al cierre del presente proceso, no obstante la Entidad se reserva la potestad de verificar la existencia y el cumplimiento de los artículos 263, 364 y 515 del Código de Comercio. Durante la evaluación de las propuestas el comité técnico se reserva el derecho de visitar cada uno de los establecimientos de comercio en las direcciones inscritas en el certificado mercantil y el registro único tributario, con el fin de verificar que este cumple con las condiciones solicitadas.
4.	Comprobante de afiliación al sistema de seguridad social (salud y pensiones). Si es empleador, las constancias de pago de los mismos por los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso. (Anexo 2)
5.	Compromiso anticorrupción. (Anexo 3)
6.	Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (Anexo 4)
7.	Copia del Registro Único Tributario (RUT)
8.	Certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Procuraduría.
9.	Certificado de responsabilidad fiscal vigente expedido por la Contraloría General de la República.
10.	Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
11.	Certificado de consulta sistema registro nacional de medidas correctivas.
12.	Ficha Técnica (Anexo 6)
13.	Oferta Económica (Anexo 5)
14.	Fotocopia libreta militar para los hombres.
b.	**CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA**
	Tendiendo lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el pago del presente proceso se realizará conforme a lo descrito en el numeral IV, literal d. Forma de pago.
a.	**EXPERIENCIA**
	El oferente deberá presentar una o más certificaciónones, en la cual se pueda constatar que el objeto sea igual o similar con el objeto de la presente contratación y cuyo monto, sea igual o superior al presupuesto oficial. Dicha certificación debe contener: a) objeto del contrato, b) número del contrato, c) valor del contrato, d) plazo de ejecución del contrato, e) nombre del contratante y contratista, f) Evaluación por parte del contratante del cumplimiento y calidad de ejecución g) datos de contacto del contratante. La Entidad, constatará la veracidad de las certificaciones aportadas.

IX. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La Gobernación del Magdalena utilizara para adelantar el presente proceso de contratación, la selección de Mínima Cuantía en consideración a que el valor estimado para la contratación no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad estatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

X. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La administración departamental del Magdalena en cumplimiento de los postulados Constitucionales, legales y reglamentarios, especialmente los contenidos en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011 y demás normas concordantes, da cumplimiento a los lineamientos de la política de manejo de riesgos previsibles en los

contratos estatales, partiendo de su tipificación, estimación y asignación para cada contrato en la fase de elaboración del estudio previo.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
2	General	Externo	Precontractual	Operacional	Se presenta cuando el uso o recolección de Información errada	Inadecuada selección del contratista	Posible	Moderado	Alta	Menor
3	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando la existe la estimación inadecuada de costos.	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor
4	Especifico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta cuando se necesitan servicios adicionales necesarios para la utilidad del objeto contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alto	Menor
5	General	Externo	Ejecución	Económico	Riesgo tributario	Desequilibrio económico del contrato	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por sanciones frente al incumplimiento contractual	Controversias post-contractuales (liquidación)	Posible	Moderado	Alta	Menor
7	General	Externo	Ejecución	Financieros	Cuando se altere la ecuación contractual el perjuicio estimado con la ocurrencia de algunos hechos	Desequilibrio económico del contrato	Posible	Moderado	Alta	Menor
8	General	Externo	Ejecución		demora en el cumplimiento de actividades; Se presenta cuando por causas externas a las partes demora la entrega del producto de acuerdo al plazo	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Moderado	Alto	Alta
9	General	Externo	Planeación/ Ejecución		Modificación de especificaciones técnicas. cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones	Retraso en la ejecución contractual, no obtención del objeto	Posible	Menor	Medio	Menor

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio del económico contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Departamento	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
2	Departamento	Verificación cuidadosa de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
3	Departamento	Definir un correcto objeto contractual	Improbable	Menor	Bajo	No	Oficina Asesora De Planeación	Analizar la necesidad del Departamento para así realizar una buena calificación del objeto contractual	Cada vez que se presente la necesidad.
4	Contratista	Asumir el valor que deba cancelar por concepto de impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar y se configuren con la presentación de la propuesta y con la celebración y ejecución del contrato en caso de ser adjudicatario.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
5	Contratista	Asumir el valor que resulte de la imposición de multas o sanciones por incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales.	Raro	Mayor	Alto	No	Contratista	Analizar la necesidad del departamento	Cada vez que se presente la necesidad.
6	Departamento	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual.	Posible	Moderado	Alto	No	Supervisor	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual
7	Departamento /Contratista	Evaluación alternativas, concertación.	Posible	Menor	Medio	No	Departamento /Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales a través de los informes de supervisión.	Etapa contractual

XI. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN AL PROCESO POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de LA GOBERNACIÓN DEL MAGDALENA, NIT. 800.103.920-6 dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, de conformidad con lo estipulado en los artículos 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.7. de Decreto 1082 de 2015, que ampare el siguiente riesgo:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA	SEÑALAR CON UNA (X)
Cumplimiento del contrato	Deberá ser equivalente al 20% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Deberá ser equivalente al 10% del valor del contrato	Vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más.	X

Adicionalmente, dentro del clausulado contractual, el contratista podrá interponérsele:

a. **Multas por Incumplimiento:** Con el objeto de conminar al Contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, el departamento del Magdalena podrá imponerle al Contratista multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. Para tal efecto, el departamento del Magdalena observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor acumulado de las multas impuestas al Contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento. El Contratista autoriza que el departamento del Magdalena descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

b. **Penal Pecuniaria:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, por parte del Contratista, este deberá pagar al departamento del Magdalena la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

XII. PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO ACUERDO COMERCIAL

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, se verificó en la página web de "COLOMBIA COMPRA EFICIENTE" los acuerdos marco vigente y se evidenció que NO existe acuerdo marco que puede estar relacionado directamente con los Bienes y/o servicios objeto del presente proceso a continuación se muestra los a continuación consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.

A **continuación, consulte los Acuerdos Marco vigentes y próximos.**

- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería
- Acuerdo Marco para la adquisición de Equipos Biomédicos.
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- Tratamiento de Pacientes con Enfermedad Renal Crónica II
- Suministro de Servicios de Impresión II
- Sistemas Fotovoltaicos y sus elementos
- Material de intendencia II
- Catálogo Servicio de Desinfección – IAD Emergencia COVID-19
- SOAT III
- Soluciones de Videovigilancia y sus Mantenimientos
- Tratamiento de la Hemofilia y otros Trastornos de Coagulación
- Dotaciones de vestuario de Calle III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional

- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Consumibles de Impresión II
- Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros
- Servicios de BPO II
- Software Empresarial
- Prestación de Servicios de Conectividad III
- Suministro de Combustible de Aviación
- Contratación de Mesa de Servicio II
- Vehículos III
- Nube Privada III
- Aseo y cafetería III
- Nube pública III
- Dotaciones escolares II
- Compra o alquiler de Equipos Tecnológicos y Periféricos II
- Seguros de vehículos II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros II
- Adquisición de productos derivados del papel, cartón y corrugado
- Adquisición de panela
- Tiquetes aéreos II
- Nube pública II
- Combustible Nacional
- Servicios BPO
- Microsoft II
- Adquisición de equipos biomédicos
- Google II
- Elementos para emergencias
- Vehículos blindados II
- Adquisición de computadores y periféricos
- Tratamiento de VIH
- Refrigerios PAE Bogotá
- Tratamiento de enfermedad renal crónica
- Consumibles de impresión
- Dotaciones de vestuario II
- Servicios de impresión
- Aseo y cafetería II
- Tratamiento de hemofilia
- Servicios de distribución
- Intermediarios de seguros
- Nube privada II
- Conectividad II
- Motocicletas, cuatrimotos y motocarros
- Dotaciones escolares
- Papelería II
- Material de intendencia
- Dotaciones de vestuario
- Aseo y cafetería
- Arriendo ETP
- Google
- Microsoft
- Centro de contacto
- Nube pública
- Centro de datos / Nube privada
- Conectividad
- Tiquetes aéreos
- Seguros de vehículos
- Acuerdo Marco de SOAT
- Blindaje
- Vehículos blindados
- Vehículos II
- Combustible



Dotaciones escolares

Acuerdo Marco para la adquisición de dotación escolar

Número de proceso:LP-AMP-089-2016

Vigencia:

De Jueves, Junio 2, 2016 hasta Domingo, Junio 2, 2019

Al comprar a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y del Acuerdo Marco de Precios, las Entidades Estatales pueden comprar Ambientes y Productos

En Ambientes puede comprar: (i) aula pre-escolar, (ii) aula primaria, (iii) aula secundaria, (iv) sala docente sede (v) aulas, (vi) sala docente 12 aulas, (vii) aula TIM para 40 usuarios, (viii) laboratorio de ciencias para 40 usuarios, (viii) laboratorio integrado de física – química para 40 usuarios, (ix) didáctica básica para 40 usuarios, configuración 1, (x) biblioteca para 40 usuarios – configuración 2, (xi) bienestar para 40 usuarios, (xii) oficinas administrativas, (xiv) puesto rectoría, (xv) mantenimiento, (xvi) comedor – cocina sede (x) aulas, (xvii) comedor – cocina 12 aulas, y (xviii) comedor – cocina 24 aulas. Para consultar el detalle de lo que compone cada Ambiente haga clic aquí.

En Productos puede comprar: (i) mesas y sillas, (ii) sillas, sillas y bancos, (iii) muebles de almacenamiento, (iv) muebles móviles, (v) tableros, (vi) cubículos, (vii) papeleros y canecas, (viii) pesebreros, (ix) divisiones, (x) estanterías, mesones y estufas.

A través de dos (2) Segmentos:

Segmento 1: Mobiliario escolar

Segmento 2: Mobiliario de Cocina

En consecuencia a lo anterior y, garantizando los principios de la contracción Publica, en especial a los de transparencia y economía de acuerdo a la artículo 23, 24 y 25 de la Ley 80 de 1993, y la Ley 1955 de 2019, artículo 42, el cual adiciona el parágrafo 3 del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, establece que si la modalidad de selección de mínima cuantía aplicaba en caso de que la contratación no excediera del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, por este motivo, el Consejo de Estado determinó que no existía concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de Acuerdos Marco de Precio; se hace necesario y urgente por la necesidad del servicio, un solo proceso de contratación pública para la "**SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINAS PARA EL FUNCIONAMIENTO INSTITUCIONAL DE DEPENDENCIAS Y/O SEDES SUBREGIONALES DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA**", por Proceso de Selección de Mínima Cuantía.

XIII. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la *Secretaria General*, dependencia que cuenta con los conocimientos para tal fin, y quien velará por los intereses del DEPARTAMENTO, que de acuerdo al inciso dos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 4º de la ley 80 de 1993, consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad, tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras: 1. Exigirá al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, constatando la calidad de los servicios ofrecidos. 2. Adelantará las gestiones necesarias para la imposición, reconocimiento y cobros de las sanciones pecuniarias y garantías a que haya lugar. 3. Solicitará la actualización o revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en contra del Departamento a el equilibrio financiero del contrato. 4. Adelantará revisiones a los servicios prestados, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidos por el Contratista, y promoverá las acciones de responsabilidad contra este cuando dichas condiciones no se cumplan. 5. Exigirá que la calidad de los servicios ofrecidos se cumpla. 6. Adelantará las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra el Departamento en desarrollo o con ocasión del presente contrato. 7. Certificar la ejecución del objeto contractual dentro de las condiciones exigidas. 8. Revisará y aprobará, con su firma, las diferentes actas que resulten de la ejecución del contrato. 10. Velar para que se mantenga vigente la garantía que ampare los riesgos exigidos en el contrato, cuando se requiriese. 11. Informar al Departamento sobre los incumplimientos del contratista para que se tomen las medidas del caso. 12. Avalará la suspensión del contrato, cuando a ello hubiere lugar, por causas justificadas y demostradas. 14. y las demás contempladas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011.

Dado en santa marta, en septiembre del 2023.

MILENIS GONZÁLEZ JIMÉNEZ
Secretaria General

Elaboro: Javier Martinez Garcia
Abogado Contratista de la Secretaria Gral.